

Divisorio
Demandante: Dora Alicia Montoya de Correa y otros
Demandado: Luz del Pilar Arcila Colorado
Rad. 760013103015-20120043000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE ENERO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

El Despacho advierte en cumplimiento de la sentencia complementaria No. 038 del 17 de junio de 2020, el apoderado de la parte demandada aporto recibo de consignación de las costas ordenadas en su contra.

En consecuencia, pero en consonancia con auto del 15 de septiembre de 2020, se pondrá en conocimiento de las partes el escrito y consignación presentada.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito y consignación equivalente al valor de las costas ordenadas en sentencia complementaria No. 038 del 17 de junio de 2020 para que informen a lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20- ENE-2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

Divisorio
Demandante: Dora Alicia Montoya de Correa y otros
Demandado: Luz del Pilar Arcila Colorado
Rad. 760013103015-20120043000

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0b9848873cb7da7abc0a9062340bfa42e22008eb9a3d310e439c5ce8dec42f1
Documento generado en 19/01/2021 09:36:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>